



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud de autorización ambiental para una explotación porcina en el término municipal de Recuerda (Soria). Expte.: 042-21AASO y 13/21EIA.*

Vista la comunicación presentada por Agro Peñaranda Esteban, S.C., para una explotación porcina ubicada en el término municipal de Recuerda (Soria), y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*– Con fecha 19 de abril de 2021, la entidad Agro Peñaranda, con N.I.F. J-42220194 y domicilio social en la Plaza Mayor, n.º 13, de Quintanas de Gormaz (Soria), presenta solicitud de autorización ambiental para explotación porcina de cebo de recría de reproductoras de 4200 plazas, a ubicar en la parcela 20114 del polígono 1 del término municipal de Recuerda (Soria), la cual conllevaba la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

*Segundo.*– Con fecha 24 de noviembre de 2021 el representante legal de Agropeñaranda Esteban, S.C. presenta escrito de desistimiento a la solicitud formulada para instalación de explotación porcina en la parcela 20114 del polígono 1 del término municipal de Recuerda, por desarrollar el proyecto en otro emplazamiento del citado municipio.

*Tercero.*– Con fecha 12 de abril de 2023, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria emite informe aceptando el desistimiento presentado por el promotor al expediente de autorización ambiental.

Los antecedentes de hecho mencionados encuentran su apoyo legal en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*– El Órgano Administrativo competente para resolver sobre las solicitudes de autorización ambiental en el caso de actividades o instalaciones recogidas en el apartado B.2 del anexo II del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, es el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Soria, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 19 de dicho texto refundido. En consecuencia, le corresponde al mismo titular resolver el presente procedimiento.

*Segundo.*– El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, al regular el ejercicio del desistimiento y de la renuncia, que: «*Todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*».

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.4 de la ley anteriormente mencionada, la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados instaren estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento. Finalmente, el apartado 5 del artículo 94 de la ley citada, dispone que, si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y seguirá el procedimiento.

*Tercero.*– Examinado el desistimiento formulado por el interesado, así como, el procedimiento sobre el que aquel recae, se ha constatado por esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Soria la inexistencia de terceros interesados. Por otro lado, dada la naturaleza del presente procedimiento y su alcance limitado, se considera que la cuestión suscitada no entraña interés general que aconseje la continuación del mismo.

*Cuarto.*– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, basta, en el caso del desistimiento, la mera declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables para que la Administración Pública cumpla con su obligación de resolver.

#### VISTOS

Los antecedentes de hecho mencionados, la normativa relacionada en los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Aceptar el desistimiento de la solicitud de autorización ambiental presentada por Agropeñaranda Esteban, S.C, el 24 de noviembre de 2021 y declarar concluso el procedimiento de autorización ambiental (con evaluación de impacto ambiental ordinaria) iniciado mediante solicitud de 19 de abril de 2021, para explotación porcina de cebo de recría de reproductoras de 4200 plazas en la parcela 20114, del polígono 1, del término municipal de Recuerda (Soria).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada según lo dispuesto en los artículos 112, 115 y 121 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Soria, 13 de abril de 2023.

*La Delegada Territorial,*  
Fdo.: YOLANDA DE GREGORIO PACHÓN